



RESOLUCION No. 0129

(28 DE ENERO DE 2021)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA DE CERTIFICACIONES LABORALES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que al Grupo de Talento Humano le corresponde expedir las certificaciones laborales solicitadas por funcionarios, exfuncionarios, contratistas, excontratistas y pasantes que son vinculados a la Corporación.

Que con el fin de atender con mayor eficiencia la entrega de las certificaciones laborales solicitadas por funcionarios, exfuncionarios, contratistas, excontratistas y pasantes, se requiere establecer el plazo para hacer entrega de las mismas.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los plazos para la entrega de las certificaciones laborales solicitadas por funcionarios, exfuncionarios, contratistas, excontratistas y pasantes que son vinculados a la Corporación, de la siguiente manera:

- Certificaciones de Salario. Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.
- Certificaciones con Funciones. Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.
- Certificaciones de Contratistas. Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.
- Certificaciones de Excontratistas. Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.
- Certificaciones de Pasantes. Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibido del acta de finalización.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los Veintiocho (28) días del mes de enero de 2021

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES

Proyecto: Tullio Fonseca
Revisó: Fabián Molina
Aprobó: Mónica López
Valido: Armando Pabón